

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 45/13

En Rawson, Chubut, 29 de abril de 2013

VISTO: El Expediente N° 31.471, año 2012, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012” y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 18/13 el Relator Fiscal de Fiscalía N° 4 da cuenta que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012.

Que la Rendición de Cuentas del mes de Octubre correspondientes al Ejercicio 2012 ha sido presentada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano conforme surge de Informe N° 49/13 emitido por el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 4.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 resulta responsable el Señor Director de Administración Cr. Bautista Santiago Martínez y la Señora Tesorera Mirtha Noemí Lovera, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Señor Director de Administración Cr. Bautista Santiago Martínez y Señora Tesorera Mirtha Noemí Lovera a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° 4139. -

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES